



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 20 OCT. 1986

Expte. N° 806/86

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes formulado por la Sra. Adriana C. Ramallo de Ashur y teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Personal, como asimismo la conformidad de Dirección General Académica,

EL VICE RECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes a la Sra. Adriana Celi-
na RAMALLO de ASHUR, auxiliar administrativa de Dirección de Estadísticas /
Universitarias de Dirección General Académica, categoría 10, a partir del /
20 de Octubre en curso y por el término de treinta (30) días corridos, por
motivos particulares.

ARTICULO 2°.- Establecer que dicha licencia se acuerda con cargo al artícu-
lo 13, inciso II, apartado b), del Decreto N° 3.413/79 relacionado con el /
régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil
de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración pa-
ra su toma de razón y demás efectos.



C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


DR. ALDO J. M. ARMESTO
VICE RECTOR
a/c RECTORADO

RESOLUCION N° 587 - 86